



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 016-2021-MDS

Socabaya, 29 de enero del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 001-2021-SITRAMUN SOCABAYA presentado por el Secretario General del SITRAMUN SOCABAYA, el Proveído N° 078-2021 del Despacho de Alcaldía el Informe Legal N° 043-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el artículo 24 Literal II) del Decreto Legislativo 276 establece que son derechos de los servidores públicos de carrera constituir sindicatos con arreglo a Ley.

Que, asimismo, el artículo 28 numeral 1) de la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de sindicación y la libertad sindical.

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, establece, que la Asamblea General constituye el órgano máximo de la Organización Sindical; asimismo, su artículo 22 señala que una de sus atribuciones es elegir a la Junta Directiva, por lo que sólo mediante esta se puede designar o elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDS de fecha 10 de Febrero del 2020, se reconoció a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN, para el periodo comprendido entre febrero del año 2020 hasta enero del año 2021.

Que, mediante el Oficio N° 001-2021-SITRAMUN SOCABAYA, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN – SOCABAYA, solicita el Reconocimiento de prórroga de mandato y/o vigencia de su Junta Directiva del SITRAMUN – SOCABAYA; señalado que, con fecha 12 de enero del 2021 en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1499 y estatutos sindicales, se llevó acabo la asamblea extraordinaria virtual para prorrogar la fecha de vigencia y/o mandato de la actual Junta Directiva, para el periodo 01 de febrero de 2021 al 31 de enero del 2022; adjuntando Declaración Jurada, respecto de la Asamblea General Virtual llevada a cabo el 12 de enero del 2021 y nómina de la Junta Directiva.

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo, establece diversas medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los/as Trabajadores/as en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19; instituyendo en su Artículo 3, facilidades para la realización de la actividad sindical: **“3.1** Para la realización de actos propios de la actividad sindical, tales como la modificación de estatutos y la designación y cambio de los/as integrantes de la junta directiva, la elección de delegados/as y la constitución de organizaciones sindicales, regulados en el literal d) del artículo 10, artículo 15 y artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, entre otros supuestos previstos en la referida norma, los/as trabajadores/as se encuentran facultados/as para emplear las tecnologías de información y comunicación, tales como grabación de audio y video, correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea, entre otros. **3.2** Tratándose de actos propios de la actividad sindical que deben ser comunicados a la Autoridad Administrativa de Trabajo o que constituyen un requisito o condición de un procedimiento administrativo ante dicha autoridad, el acta que recoge la realización de dicho acto sindical puede ser reemplazada por una declaración jurada del/ de la secretario/a general o de quien se encuentre facultado/a según el estatuto de la organización sindical o de los/as





delegados/as de los/as trabajadores/as, según corresponda, en la que conste los nombres, apellidos y el número de documento de identidad de los participantes en aquel acto, así como la adopción de la decisión correspondiente”.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN SOCABAYA**, para el periodo comprendido 01 de febrero del año 2021 hasta 31 enero del 2022, la cual está conformada de la siguiente manera:

➤ Secretario General	DNI N° 40328224	WALTER PAVEL ZEGARRA ACUÑA
➤ Secretario de Organización	DNI N° 80358281	MARIO MANUEL DÍAZ CARPIO
➤ Secretario de Defensa y Disciplina	DNI N° 29653795	EDGARDO JOEL VILLEGAS LAZO
➤ Secretaria de Economía	DNI N° 29729610	LILIANA SUCY GONZALES MAMANI
➤ Secretaria de Actas, Relaciones Públicas y Archivo	DNI N° 41763833	CINTHYA NORMA ZEGARRA SOSA
➤ Secretario de Cultura, Deportes y Recreación	DNI N° 29534214	HERBER ERNESTO PÉREZ PAUCA
➤ Delegado	DNI N° 80203301	JULIO CESAR MAMANI MENDIGURI

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN SOCABAYA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE